AÑO III. **Teruel 25 de Julio de 1878.** **Núm. 21.**

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MICUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

EL GRAN RESPETO que se merece el niño, y las funestas consecuencias que produce en su educacion moral un mal ejemplo.

(Continuacion.)

Con efecto, quién pudiera sospechar que aquel pobre y huérfano jóven, que con frecuencia se veía jugar *á moros y cristianos* con sus coetáneos, en los deliciosos paseos de la Alhambra, y á quién, providencialmente sin duda, amparó el Marqués de Mondéjar, habia de ser, con el tiempo, el célebre sábio; el virtuoso Fr. Luis de Granada, aquel eminente religioso, cuyos correctos escritos y elocuentes discursos tanto habian de influir en la regeneracion de las costumbres sociales? ¿Quién pudo nunca presentir que aquel rústico pequeñuelo, que en las grutas de Montalto pasaba tristemente su infantil vida guardando puercos, habia de ser, en su dia el severo Sixto V., aquel célebre Pontifice, que en muy breve tiempo aterró á Roma con su energía y poder, y regeneró admirablemente las costumbres, grandemente relajadas en la época en que se le vió ascender al sólio pontificio? ¿A quién podría ocurrírsele jamás, que aquel inocente y virtuoso José, tan inhumanamente despreciado de sus propios hermanos, y puesto, en virtud de la criminal venta pactada por estos, en el impetuoso torrente de las mayores desdichas en Egipto, habia de ser, no mucho despues, el consuelo y la salvacion de la casa del atribulado Jacob? ¿Quién se atreviera á creer que aquel terco, aunque curioso, niño que, en la segunda mitad del último siglo, crecía desconocido, discurriendo de una en otra parte confundido en sus juegos con otros de su edad en las inmediaciones de Ajaccio, habia de ser, más tarde, en principios del siglo presente, el intrépido guerrero, el gran coloso, Napoleon I, aquel emperador que habia de llenar de espanto al mundo todo, y cuyas benévolas miradas

habian de disputarse, con la mayor ánsia, multitud de grandes, reyes y príncipes? Finalmente, quién, que no fuera verdaderamente inspirado por Dios, pudo en manera alguna suponer que, en el Hijo de la pobre y humildísima María, esposa del sin par honradísimo carpintero de Nazaret, se encerraba todo un Mesías, el Redentor prometido, el deseado de las gentes, el esperado Salvador, que venía á civilizar al mundo, a sublimar la naturaleza humana, rediméndola y salvándola con su sangre preciosísima?

Interminable habia de hacerme si hubiera de exponer una á una y con la detencion debida las grandes razones, los poderosísimos motivos que hacen al niño digno de nuestra estimacion y respeto, por más que aquel se presente á nuestra vista débil, pobre y abatido.

Y si el niño es digno de nuestro mayor aprecio y respeto, cuál deberá ser nuestro proceder para patentizar que en nosotros se abriga este respetuoso aprecio? Supuesto que de la primera educacion depende generalmente todo el porvenir del hombre, como demostraré en otra ocasion, es evidente que, en la solicitud con que procuremos sujetar al niño á una esmerada y bien entendida direccion, daremos una prueba inequívoca del interés respetuoso que nos inspira.

Si tal fuera la conviccion íntima de los padres de familia, no veríamos con dolor intenso desiertas las escuelas; no veríamos faltar á ellas, durante años enteros, á niños que acaso pasan su vida entregados á la holganza, recibiendo, quizá, de una sociedad corrompida deletéreos miasmas que han de perturbar sus candorosas almas, en el mismo tiempo, por demas precioso, en que la escuela les confortaría en las sacrosantas virtudes de la Fé, Esperanza y Caridad, y daria forma conveniente á sus tiernos corazones por medio del saludable influjo de máximas, basadas en la doctrina del celestial Maestro.

Si tal fuera la conviccion íntima de los padres de familia, repito, no experimentaríamos el singular digusto de ver sustraer de nuestras escuelas, por pretextos extremadamente frívolos, por un poco de amor propio, ó por un interés mal entendido, á niños que, no habiendo completado todavía su educacion escolar, requieren con sobra de razon, un periodo mayor de asistencia á la escuela, y que, frecuentando las clases con constancia durante un periodo, no mucho más prolongado, podrian en dia no lejano despedirse de nosotros, llevando una preparacion más conveniente para entrar, con mejores disposiciones, en el gran comercio de la vida social.

Difícil es remover el sinnúmero de obstáculos que muy directamente se oponen al progreso de la educacion pública: dado, pues, que no está en nuestra mano el remedio de mal tan lamentable, voy á terminar mi tarea haciendo dos sencillas reflexiones acerca del influjo que ejerce un mal ejemplo en la educacion moral de la niñez.

Estúdiese detenidamente el niño y se echará de ver por sus instintos, por sus tendencias, cuán astuto y cuán suspicáz sea, aun en medio de sus naturales entretenimientos. Todo parece que está á su alcance, todo bajo su dominio, dándonos evidentes pruebas de que posée, en grado elevadísimo, aquella propiedad, designada por nosotros con el término general de buen golpe de vista. Efectivamente, es tal la sagacidad del niño, que difícilmente se ejecuta accion alguna en su presencia, por insignificante que aquella parezca, que no sea juzgada por él á su manera con la mayor y más tenaz escrupulosidad; pero esta tendencia sube de punto cuando las acciones observadas por el niño, proceden de los propios padres.

Los esfuerzos más constantes y las explicaciones más persuasivas no alcanzan á dar á la niñez idea tan exacta de las virtudes y de los vicios, como las acciones observadas á los hombres: por consiguiente, para ejercer una benéfica influencia sobre los tiernos corazones de la infancia, y contribuir eficazmente á una saludable regeneracion en las costumbres, preciso es arreglar nuestra conducta, poniendo el mayor cuidado en evitar ejemplos perniciosos, y procurando ser, á la perspicaz mirada de los niños, absolutamente irreprensibles. Debemos tener presente que, así como en las cristalinas aguas de una fuente se reflejan con la más exacta fidelidad todos los objetos que en sus contornos se encuentran, del mismo modo se gravan nuestras acciones, aunque muy especialmente las de los padres, en la tierna infancia.

¿Quién, pues, reconociendo esto mismo,

podrá observar sin disgusto, el mal ejemplo que se advierte en muchas personas que, sin tener en cuenta las consecuencias lamentables del escándalo, tanto contribuyen á la destruccion del sólido edificio que la educacion se esfuerza en levantar en las escuelas? Y no se crea que me lamento yo precisamente de aquellos enormes crímenes, que muy justamente condenan las leyes, y reprueba universalmente la sensata sociedad: acciones hay que, aunque sencillas en la apariencia, son de funestísimos resultados en la realidad. No debe ocultársenos que una sola expresion, un acto al parecer indiferente, bastan muchas veces para pervertir un sinnúmero de inocentes criaturas y emponzoñar su angelical candor; la educacion que se dá en la escuela á los infantiles seres es, como toda buena educacion, un delicadísimo aroma que se derrama en sus tiernecitas almas, el cual puede ser fácilmente desvirtuado por el más sútil baho de corrupcion, y convertido, por el más ligero soplo inficionado, en mortífero veneno.

Manuel Rebullida.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL de Instruccion pública, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

—

Al Gobernador civil de la provincia de Canarias digo con esta fecha lo siguiente: En vista de una instancia del Maestro de la Escuela pública de Icod, D. Diego Garcia de la Vega, reclamando el abono del sueldo de 1.250 pesetas con que obtuvo su nombramiento para la misma;

Resultando que dicho nombramiento se hizo por esta Direccion general en 1875, y en virtud de propuesta de la Junta provincial de Instruccion pública y del Rectorado del Distrito universitario:

Considerando que si el Ayuntamiento de Icod estaba autorizado por Real órden de 6 de Marzo de 1872 para rebajar la dotacion de su Escuela de 1.100 pesetas, que es la obligatoria por la Ley, debió hacerlo presente á la referida Junta ántes de que anunciase su provision con la de 1.250 pesetas y que en el mero hecho de haber consentido el nombramiento y dado posesion al Maestro sin protesta formal, aceptó la obligacion de abonarle este sueldo que es el mismo que antes venia consignando:

Considerando que ademas de no pagar el sueldo con que obtuvo su Escuela al Maestro, tampoco le satisface haber alguno, pues le adeuda segun declara el interesado quince mensualidades y cuatro años de material; esta Direccion general ha dispuesto que esa Junta averigüe si el Ayuntamiento de Icod sostiene todas las escuelas públicas á que está obligado con arreglo á la Ley vigente y le obligue al pago inmediato de cuanto adeuda al Maestro D. Diego García Vega al respecto de la dotacion señalada en su título administrativo y á la creacion de las Escuelas de niños y de niñas que le falten segun su censo de poblacion, sin cuyo requisito no le será permitida la rebaja cuando resulte vacante, debiendo el Gobernador adoptar las medidas más enérgicas para que se cumplan por el Municipio las disposiciones vigentes, con relacion al pago de sus Maestros y al sostenimiento de escuelas, y por último que se diga al Maestro que puede solicitar su traslado á otra escuela de la categoría y sueldo que tiene en la de Icod cuando se anuncien vacantes, para su provision por este medio.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

En vista del conflicto suscitado entre la Junta local de primera enseñanza de Avila y el Director de aquella Escuela Normal, acerca de quién debe presidir los exámenes de los niños, y señalar los dias y las horas en que estos han de celebrarse en la Escuela práctica agregada á la misma; y teniendo presente que la duda se halla resuelta por la órden de este Centro directivo de 26 de Agosto de 1872, que derogó las disposiciones en que se funda la expresada Junta para sostener su derecho, y cuyo espíritu está de acuerdo con lo prescripto en el art. 110 de la ley vigente de Instruccion pública, esta Direccion general ha acordado que se cumpla en todas sus partes la re-

ferida órden, cuya copia se inserta á continuacion.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas de Instruccion pública y Directores de las Escuelas Normales de ese Distrito Universitario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1878.—El Director general. José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Orden que se cita.

Direccion general de Instruccion pública.—En vista de lo consultado por el Director de la Escuela Normal de esta provincia en 1.° del mes de la fecha, este Centro directivo ha acordado declarar que el anuncio y presidencia de los exámenes públicos de la Escuela práctica y la admision de alumnos á ella, corresponden al Director del enunciado Establecimiento, porque la referida Escuela práctica forma parte integrante de él.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1872.—El Director general, Escoriaza. —Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 10 de Julio de 1878, dicha Corporacion acordó:

Oficiar al Sr. Gobernador civil rogándole se digne ordenar lo precedente á fin de que los Ayuntamientos de Cañizar y Arcaine abonen cuanto antes los débitos de las Escuelas y de los Maestros; y manifestarle al propio tiempo que dicha Corporacion ha visto con desagrado la falta de atencion y respeto del Alcalde del segundo pueblo, el cual no ha contestado á la órden que se le dirigió en 18 de Mayo último, para que abonase los atrasos pertenecientes á primera enseñanza, por cuyo motivo se sirva acordar lo procedente para que se cumpla como es debido lo preceptuado por esta Corporacion.

Manifestar á la Maestra de El Cuervo D.ª María Galve, que esta Junta es incompetente para providenciar en lo que interesa, y que puede acudir á quien corresponda en el caso de que los hechos á que se refiere puedan perjudicarla por cualquier concepto.

Aprobar el nombramiento hecho por la Presidencia y á propuesta del Inspector del ramo, del Maestro interino de Bañon á favor de D. Pablo Aced.

Decir, que se atienda á lo ordenado, al Alcalde del referido pueblo, que solicita siga desempeñando aquella escuela el que provisionalmente la venia desempeñando.

Dirigirse al Sr. Juez de primera instancia del partido de Montalban pidiendo copia testimoniada de la sentencia recaida en la causa formada al Maestro de Bañon D. Francisco Gonzalvo.

Reclamar á los Alcaldes de Seno y Cañada Benatanduz copia certificada de las actas de la toma de posesion de la Maestra doña Antonia Conesa y del Maestro D. Marcial Tarin.

Conceder vacacion completa en las escuelas públicas de la provincia desde el 15 del actual hasta igual dia del próximo Agosto.

Unir al expediente de su razon las actas de exámenes de las escuelas de Aguaviva, Jorcas, Terriente, Noguera Cobatillas, Caminreal, Godos, Cuevas de Portalrubio, Palomar, Castel de Cabra, Gudar, Armillas, Caudé, Luco de Giloca, Plou, Peralejos, Concud, Torrecilla del Rebollar, Bueña, Torrecilla de Alcañiz, Pozondon, El Villarejo, Villar del Salz, Torres, Codoñera, Miravete, Blancas, Hinojosa, Pancrudo, Collados, Belmonte, Gea y Ejulve.

Y pasar á informe del Sr. Inspector, como está prevenido, los presupuestos de las de Torre las Arcas, Torrijas, Tronchon, Alacon, Blancas, Caminreal, Valjunquera, Torrecilla de Alcañiz, Rubielos de Mora, Torre del Compte, Ariño, Alcorisa, Luco de Bordon, Luco de Giloca, Vinaceite, Montoro, Santolea, Gudar, Camarillas, Oliete, Valderrobres, Villahermosa, Valbona, Villel, Monteagudo, Arens, Castralbo, Calanda, Belmonte, Mirambel, Ababuj, La Cerollera, Gea, Bea y Manzanera.

La expresada Corporacion quedó enterada:

De que por Secretaría se habia cumplimentado una comunicacion del Rectorado en la que se reclamaba una relacion de las escuelas vacantes y que deben proveerse en el próximo concurso de ascenso.

De que por Real órden de 19 del finado Junio se habia concedido la sustitucion á la Maestra de La Iglesuela D.ª Teresa Salvador y Benedicto, y de que D.ª Fabiana

Pallarés y Zurita habia sido nombrada sustituta de la mencionada escuela.

De que se habia recibido el nombramiento del Maestro de la escuela de niños del Arrabal de esta capital, expedido á favor de D. Nicolás Tello Cid.

De una órden de la Direccion general del ramo, disponiendo que al formar, las propuestas de traslado y concurso, se tengan en cuenta todos los servicios que los aspirantes justifiquen haber prestado en escuelas públicas en propiedad, sea cualquiera el sueldo que en ellas hayan disfrutado.

De un oficio de la Excma. Diputacion provincial, en el que participa que el oficial temporero D. Florencio Esteban y Cueva se ponia á disposicion de la Junta, desde el 1.° del corriente mes.

De que por el Alcalde de Seno se habia notificado, para los debidos efectos, á doña Antonia Conesa, que el título duplicado de Maestra de aquella escuela obraba en la Secretaría de esta Corporacion.

De la renuncia de la escuela de Valdeconejos presentada por D. Amadeo Gonzalvo.

De que se habian recibido copias certificadas de las actas de la toma de posesion de los Maestros de Alobras, La Zoma, Veguillas y Sarrion, Sres. D. Joaquin Perez, D. Vicente Navarro, D. Ramon Soriano y D. José Culla; los dos primeros con el carácter de propietarios, y con el de interinos los dos últimos.

De las cuentas presentadas por los Habilitados de los distritos de Alcañiz y Aliaga, correspondientes al próximo pasado año económico 1877 á 1878.

Y de una comunicacion del Maestro de La Fresneda D. Manuel Rebullida Marqués, en la que participa que en tiempo oportuno habia entregado á la Junta local para su informe los dos ejemplares del presupuesto de aquella escuela de niños para el año 1878-79.

SECCION VARIA.

Parcere personis, dicere de vitiis. Horacio.
Critiquense los vicios sin expresar las personas.

La Religion cristiana, de acuerdo con el derecho natural, prohibe el tomar de otro contra su voluntad cualquiera cosa que le pertenezca.

Aunque la prohibicion es general; no faltan personas para quienes solo son materias de este precepto negativo ciertas cosas como muebles, dineros, etc., ignorando que realmente existe otra, no menos sagrada, como en la propiedad literaria.

Si para dar á luz una obra ó escrito, además del estudio prévio de alguna carrera, se necesitan no pequeños esfuerzos mentales, mucho tiempo y algunos dispendios que pide la parte tipográfica material, ¿qué estraño es que el autor tenga, como es justo, un inviolable derecho á la propiedad de su obra y á la gloria consiguiente, como lo tienen el labrador y el artista á la de sus respectivas producciones?

Por eso las leyes civiles protegen esta propiedad, castigando en dichos casos á los que no la respetan, y la sociedad por su parte tambien lanza sus sensibles anatemas contra estos usurpadores.

Esta especie de hurto se llama *plagio*, y quien lo comete, *plagiario*. Más para ser reo de plagio no se necesita haber quitado materialmente un libro ó escrito, basta con atribuirse la obra por medio de una firma, que es lo mismo que atribuirse la utilidad material y moral que suele producir generalmente.

No puede desconocerse que es de todo punto imposible decir respecto á un asunto cosas totalmente nuevas.

«Los talentos mas originales, dice un escritor, toman prestado los unos de los otros.—Sucede con los libros lo que con el fuego de nuestros hogares; se va á tomar este fuego á casa del vecino, se enciende en el nuestro, se comunica á los demás, pertenece á todos.

Y otro añade: *Es difícil á un hombre que ha leido mucho, y por consecuencia retenido mucho, separarle enteramente de sus recuerdos.*

Sin embargo mucho puede hacer el que tiene una conciencia recta y buena voluntad. Véase un ejemplo que al efecto nos suministra Saavedra F. en el Prefacio de sus Empresas: *«á algunos pensamientos y preceptos políticos, que sino en el tiempo, en la invencion fueron hijos propios, les hallé despues padres, y los señalé á la márgen, respetando lo venerable de la antigüedad.»*

Tambien puede ocurrir que un mismo pensamiento ó argumento se vea expresado en parecidas formas por diferentes autores, que, viviendo en puntos distintos, no tenian noticia unos de otros, y esto puede suceder con aquellos pensamientos que son, como si dijéramos, patrimonio de la razon, ó de sentido comun, ó pertenecen al fondo de una materia, como puede verse en parte de lo arriba transcrito y en lo que del mismo autor sigue á continuacion: *He procurado que sea nueva la invencion, y no sé si lo habré conseguido, siendo muchos los que han pensado en este estudio, y fácil encontrarse los pensamientos, como me ha sucedido inventando algunas empresas que despues hallé ser ajenas, y las dejé no sin daño del intento.....*

Consideraremos, pues, como plagiarios á aquellos que se atribuyen, con las manos limpias y empañada la conciencia, escritos completos, extractos, párrafos, pensamientos, etc. cuya procedencia pudieran haber manifestado de algun modo (á lo menos negándola de sí mismo) y que no lo verificaron por malicia ó por la puerilidad de ostentarse superiores á otros. (1)

El caso es que debiera ser menos comun este vicio del *plagio*, pues, cual humo respecto del fuego, tarda poco en conocerse. Porque ciertos caractéres inherentes á la estructura de los escritos que la crítica descubre incompatibles con las dotes del autor *ut sic*, dicen á voz en grito: *Non est tanta farina de saco tuo*: esto no es tuyo, lo has tomado de otro. Entonces el hecho se difunde y se comenta, y cierta deshonra y desprecio se ciernen sobre el plagiario que creia descansar en la impunidad de su pecado.

Hemos dado á conocer, como nos ha sido posible, el detestable vicio del *plagio* y sus consecuencias, á fin de que, conocido, inspire aversion á todos, porque á lo menos repugna á la justicia conmutativa.

Demos á cada cual lo que le pertenezca, siempre que se pueda, y si nos conviene hacer uso de alguna parte de escrito ajeno, lo cual es lícito, no tengamos inconveniente en manifestar el autor á que pertenece, para no incurrir á lo menos en la nota de ingrato como cantó Iriarte:

«Se quedó tan sereno
Como *ingrato* escritor
Que del auxilio ajeno
Se aprovecha, y no cita al bienhechor.»

Procuremos, por fin, contentarnos con nuestras producciones, cualesquiera que sea su mérito, y aumentar nuestros conocimientos por medio de una constante y siempre fructuosa aplicacion, que un dia llegaremos sin duda al grado de perfeccion de que sean susceptibles nuestras facultades, como llegaron nuestros mayores, obteniendo los laureles que reflejan sus obras, objeto de admiracion y estudio de los sábios, hoy mismo que nos hallamos en el lleno de la civilizacion.

Agustin Navarro.

Nogueruelas 25 *Junio* 78.

(1) En la composicion de obras, cuya materia fué ya tratada por algunos, se hace indispensable para el acierto, tomar en cuenta cuanto sea posible de lo escrito sobre ella.

En este caso, como principalmente se trata de apreciar y metodizar lo hallado, y tal vez de añadir alguna cosa, no hay razon para negar á estas obras la originalidad, ni mucho menos de tildar de plagiario á su autor, que no pretende hacer suyo lo ajeno: además sería difícil é inconveniente el atestar la obra de citas, pudiendo hacerlo de un modo general, segun costumbre, indicando en el prólogo las fuentes de donde procede el fondo de la obra, sin perjuicio de manifestar en alguna nota la procedencia particular de lo que se estime conveniente.

A MIS HIJOS

Evaristo y María de la Concepcion.

ECOS DEL ALMA.

—

Hé soñado...... y en sueños, vi que las galas
De los ángeles, eran cándidas alas;
Qué son rayos divinos los resplandores
Qué en mil colores
Las tornasolan;
Y ven volando mundos mejores,
A veces á la tierra miran piadosos,
Al que llora consuelan, y cariñosos
Dicen al alma con tierno acento:
«Soy el aliento
De la esperanza
Que busca en vano tu pensamiento.»
Ha vibrado en el fondo del alma mia
Una voz; es un eco: de su armonía
Se desprende una sola celeste nota.

¿Tal vez ígnota
La voz de un ángel
Alla....... en el fondo del cielo brota?
¡Ah! si: me dice con voz mas leda
Que el vientecillo de una arboleda:
«Por dos ángeles lloras y ellos te llaman»
Mi pecho inflama
De amor Divino.
Todos los ecos repiten: «AMA».
Hijos de mis amores, sombras queridas,
Y sueño de espe anzas desvanecidas,
Velad mis sueños desde la gloria.
¡Dulce memoria
De mis puros amores, sombras queridas,
Y sueños de esperanzas devanecidas
Que formaron mi encanto,
¿Cómo no hé de adoraros tras de la vida
Si os amé tanto!!!

F. Villarroya.

SECCION DE NOTICIAS.

Para dar á nuestros lectores una prueba más del interés con que miramos todo aquello que á la 1.ª enseñanza se refiere, y con objeto de contestar con claridad y precision á varios comprofesores que nos han consultado, ponemos á continuacion un estado de los pueblos que, por personal ó material de instruccion primaria, no han incluido en sus respectivos presupuestos municipales las cantidades á que vienen obligados por la ley. Los pueblos no contenidos en dicho estado han confeccionado sus presupuestos, en lo que á 1.ª enseñanza se refiere, con arreglo á lo que prescriben las disposiciones vigentes; y tenemos entendido que los que se han extralimitado serán obligados á cumplir con su deber; pues la Junta provincial, con el celo que le distingue, y á propuesta del Sr. Inspector del ramo, acordó en su sesion del 20 del presente oficiar al Sr. Gobernador civil, rogándole que obligue á los Ayuntamientos de los citados pueblos á incluir en sus presupuestos adicionales, como gasto obligatorio, el total de las cantidades que por todos conceptos deben percibir sus respectivos profesores.

Relacion de lo que se ha incluido y debido incluir, para personal y material de Escuelas, en los presupuestos municipales de los pueblos que á continuacion se espresan:

Para personal.

PUEBLOS.	Cantidades presupuestadas.	Cantidades que han debido presupuestarse
Alcañiz.	1925	
Fuentes Calientes.	320	514
Cucalon.	500	833
Albalate.	1862	2759

Para material.

PUEBLOS.	Cantidades presupuestadas.	Cantidades que han debido presupuestarse
Monterde.	75	196»75
Moscardon.	100	260»25
Torres.	125	260»25
Villar del Cobo.	90	208
Codoñera.	172	343»75
Jarque.	53	156
Galve.	125	208
Miravete.	60	208
Báguena.		343»75
Blancas.	100	260»25
Cucalon.	50	208
Fuentes Claras.	125	260»25
Lechago.	80	260
Luco de Giloca	60	260»25
Nogueras.		78
Odon.	19	260
Olalla.	25	93»75
Poyo (El)	37	260
San Martin del Rio.	175	343»75
Santa Cruz de Nogueras.	25	93»75
Torrijo del Campo.	104	260
Bordon.	130»12	260
Dos-Torres.	115	208
Parras de Castellote	100	349
Tronchon.	169	343»75
Albalate.	287	689
Andorra.	175	343»75
Armillas.	75	93»75
Bañon.	100	208
Barrachina.	86	260
Cutanda.	50	208
Fuenferrada.	50	181»75
Godos.	25	78
Rubielos de la Cérida.	123»50	208
Segura.	25	260
Torrecilla del Rebollar.	75	260
Torre las Arcas.	104»25	208
Utrillas.	100	178
Villanueva del Rebollar.		78
Vivel del Rio.	100	208
Castellar (El)	75	208
Valdelinares	125	260
Villalva baja.	100	208
Cerollera.	90	260
Fórnoles.	125	260
Torre de Arcas.	80	260

Hemos visto con satisfaccion la relacion que remite á la Junta provincial el Habilitado de los Maestros del distrito de Valderrobres, pues por ella vemos que la cuestion de pagos en aquel distrito se halla bastante adelantada: la mayoría de los pueblos tienen cubiertas sus atenciones hasta 30 de Junio último. Monroyo y Beceite que son los que aparecen más morosos, adeudan solamente dos trimestres que han prometido abonar á la mayor brevedad.

Felicitamos al Sr. Pueyo por el interés y celo que demuestra en pró de los encargados de difundir la primera enseñanza en el distrito citado.

Para formar el Jurado que ha de examinar á D. Joaquin Rabanaque, el cual solicita exámen de aptitud para desempeñar la escuela de El Villarejo, han sido nombrados nuestros particulares amigos D. Manuel Marina, Maestro de Calamocha, y don Miguel Aranda, de Torrijo del Campo.

Han salido comisionados de apremio, por atenciones de 1.ª enseñanza, á los pueblos de Cañizar y Arcaine.

La Exposicion de Paris.—En una de las cartas que dirige al semanario *El Fomento de la produccion nacional* su ilustrado corresponsal, al referirse á España dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Mostramos el esfuerzo del gobierno y el esfuerzo particular, ninguno tan grande y tan noble como el de Bastinos de Barcelona.»

«Bastinos, vendiendo ediciones baratas, ilustradas con grabados, haciendo en Barcelona lo que en toda Europa hacen los más famosos editores, y considerando su mision como un sacerdocio, ha hecho más que el Estado. Su exposicion es en relacion á lo que en nuestro pais se hace, muy notable, está bien presentada y es muy completa.»

Tenemos noticia exacta de los notables esfuerzos que está haciendo la citada casa de Bastinos por enriquecerse con todas las obras mas selectas que se publican en España y fuera de ella; y nuestros lectores podrán adquirirla aproximada sabiendo que el último catálogo general de dicha casa consta de 176 páginas en 4.° mayor de letra compacta y reducidas dimensiones. Las producciones de la misma son por todos conceptos recomendables y entre estas se distinguen ventajosamente las de primera enseñanza. Aparatos, láminas, libros; en fin, todo cuanto se necesita para montar una escuela á la altura de las mejores del extranjero.

Deseamos de veras que los esfuerzos de los señores Bastinos sean justamente recompensados.

ESTADISTICA—Segun los datos recibidos en la Direccion general de Instruccion, resulta que, ha escepcion de las Islas Canarias, cuyos datos no han llegado aun á dicho Centro, existian en España en 28 de Enero último las Escuelas siguientes:

Públicas.

De niños	8925
De niñas	6440
De niños y niñas	6204
De párvulos	298
De adultos	995
De adultas	22
Total	22884

Privadas.

De niños	1963
De niñas	2690
De niños y niñas	846
De párvulos	271
De adultos	295
De adultas	98
Total	6163

Resúmen.

Escuelas públicas	22884
Id. privadas	6163
Total	29047

La abundancia de material no nos permite continuar en el presente número el estado que venimos dando en los anteriores, y que procuremos seguir en los sucesivos.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE NICOLÁS ZARZOSO,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.